



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A NORMAS DE
FUNCIONAMIENTO DE "CCLV, CONTRAPARTE CENTRAL
S.A."

SANTIAGO, 27 ENE 2012

RESOLUCION EXENTA N° 030

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por **CCLV, Contraparte Central S.A.**
- 2) La facultad que me confieren los artículos 3° del Decreto Ley N° 3 538 de 1980 y 10 de la Ley N° 20 345, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 31 de mayo de 2011, la sociedad **CCLV, Contraparte Central S.A.** solicitó la aprobación de las modificaciones introducidas a las Normas de Funcionamiento a que se refiere el artículo 1°, número 2, de la Ley 20 345.
- 2.- Que en la fecha antes señalada, se remitió copia de las referidas normas para su aprobación al Banco Central de Chile y en consulta a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- 3.- Que el Banco Central de Chile mediante Oficio N° 12 660 de fecha 26 de agosto de 2011 y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras mediante Oficio N° 7 157 de 23 de junio de 2011, comunicaron a este Servicio sus respectivas observaciones
- 4.- Que mediante Oficio N° 21 851 de 4 de octubre de 2011, esta Superintendencia formuló sus Observaciones como asimismo las de los Organismos antes señalados
- 5.- Que con fechas 30 de noviembre y 1° de diciembre, ambas de 2011, la sociedad **CCLV, Contraparte Central S.A.** presentó nuevo texto de la solicitud de modificación a sus Normas de Funcionamiento, subsanando las observaciones formuladas
- 6.- Que las modificaciones propuestas fueron aprobadas en la sesión de Directorio celebrada por CCLV, Contraparte Central S.A, el día 28 de noviembre de 2011
- 7.- Que conforme a lo previsto en el inciso primero del artículo 10 de la ley antes citada, el Banco Central de Chile adjuntó al Oficio N° 12.660 remitido a esta Superintendencia, un acuerdo previo adoptado por el Consejo de ese Organismo, mediante el cual otorgó su aprobación a las modificaciones propuestas

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9
Santiago - Chile
Fono (56-2) 473 4000
Fax (56-2) 473 4101
Castilla 2167 Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1.- Apruébanse las modificaciones a las Normas de Funcionamiento de **CCLV, Contraparte Central S.A.**, las que introducen cambios en las siguientes secciones: Secciones C y D, en lo que respecta a la aceptación intradiaria de órdenes de compensación, el cálculo de garantías y el fondo de garantía; Sección E, en lo que refiere a la diversificación, valorización y bienes susceptibles para constituir garantías y fondo de reserva; Sección F, en lo que respecta a los requisitos mínimos del sistema de administración de préstamo de valores; Sección G, en lo que refiere a la aplicación de multas, y Sección H, en lo que respecta al establecimiento de descuentos sobre las tarifas cobradas sobre la sociedad

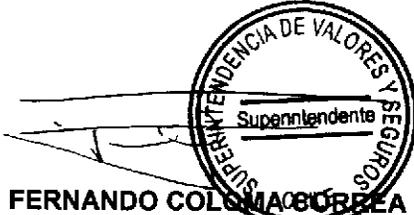
2.- Remítase copia de la presente resolución a la interesada para los efectos de su notificación.

3.- Remítase copia de la presente resolución al Banco Central de Chile y a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

4.- Asimismo, el texto aprobado deberá ser remitido en triplicado a esta Superintendencia, firmándose cada una de sus páginas por el gerente general o quien lo subrogue, a fin de incorporarlas a los ejemplares actualizados que mantendrá este Servicio de las Normas antes citadas.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLMA GÓRRREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl